



SELLO DE VARTO VEINTE
TE MAR AVEDIS AÑO DE
DEL SEISCIENTOS Y CIN
Y SIETE

tida a dho de portano Aldon
Excepto lo q. d. en d. Juan. Pontes y d. Alexo Marinie-
ra Des. q. no venen en el acuerdo por las razones
manifestadas en la conferencia; y este por las q. ante-
cedentemente dera probuevas en su lugar

Excepto de la
roveda 2a

Sobre el tener particular del Memorial de dho de portano
Aldon en q. propone q. con puerca de lo resuelto por este
Ayuntamiento, en veinte y nueve de Mayo pasado de
este presente año, al q. presente Alfonso Donat e
Arrendador de la vacda segundada raso el Alcaide, ha-
viendo presente q. sin embargo de no haversele porreco-
nado de dha roveda, hasta el dia es mande dho año
se le haria cargo desde principio de Enero de el, de cuya
oblig. lo dio por libre esta Ciudad, proveyendo q. el
duplicante, cobrase de otra Dniz ordenou irregular
los noventa y tres marcos correspondiente
a dho medio año, por el exco. del Arrendamiento
en q. la haria tenido muchos años; Ota practicado
contra su dha, todas las dilaciones, e instancias p. el
cobro de dha Cantidad, hasta amenazarla con judicial
apremio, q. no lo ha podido lograr, diciendo no se le
hno saue en tpo va pusa, y tambien por ser ma
pobre ruda, quien por su soleritud le es impon-
ble dho pago; Por lo q. asi mismo duplica a esta
Ciudad, se le determina q. por la Contaduria
se le arroja dha partida; Acordo, se le reziva en re-
sultas, como lo solizita; Y q. el d. Arrendador de San-
dual Des. actuado de los documentos q. haya
sobre este asunto, y de lo haverse de dha otra
Dniz solizite quien dera pagar esta Cantidad, y
traiga razon

De Apelaciones
al Comisario

La Ciudad asegura q. en el caso de no estar hecha la
representacion q. anteriormente esta resuelto se haga